

## OFICIO INTERNO

No. 030355R MD-DIMAR-ACAP  
Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2022  
Expediente No. 6950/2022/OFINT

Teniente de Navío  
**ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**  
Coordinador Grupo Intendencia Regional No.3

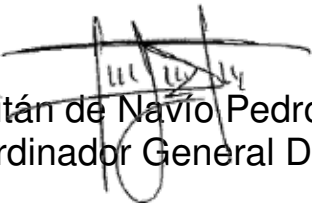
ASUNTO: Autorización Contratación Rafael Alberto Galviz Arenas - CP03

Con toda atención me dirijo al Señor Coordinador Grupo Intendencia Regional No.3, referente a la contratación del aspirante ocupar la vacante como Inspector Especializado en Naves, Artefactos Navales y Empresas en la Capitanía de Puerto de Barranquilla:

| INSPECTOR ESPECIALIZADO DE NAVES, ARTEFACTOS NAVALES Y EMPRESAS |                |                                            |                                       |                                        |                               | CURSOS<br>MODEL<br>O OMI | NIVEL<br>DE<br>INGLE<br>S | CERTF<br>MILLAS |
|-----------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| Nombre y<br>Apellidos                                           | Id             | LICENCIA                                   | FORMACION                             | SECTOR<br>MARITIMO                     | EXP.<br>COMO<br>INSPECTO<br>R |                          |                           |                 |
| Rafael Alberto<br>Galviz Arena                                  | 91.289.93<br>9 | Navegación<br>(B)<br>Contaminació<br>n (B) | Profesional en<br>Ciencias<br>Navales | 22 Años<br>en la<br>Armada<br>Nacional | 2 Años<br>como<br>inspector   | Cumple                   | B2                        | 18.098          |

El señor Rafael Alberto Galviz Arena cumple los requisitos establecidos en la directiva Transitoria DT-20220001- 2022 por lo que se autoriza su contratación.

Atentamente,



Capitán de Navío Pedro Javier Prada Rueda  
Coordinador General Dimar



**CERTIFICADO No. CERT 29-2022-1851 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU**

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

Certifica que revisada la planta de personal actual de la Dirección General Marítima – DIMAR – Capitanía de Puerto de Barranquilla - Área de Capitanías ACAP – CP03, y los manuales específicos de funciones y competencias, adoptados mediante, el Decreto No 5058 del 30 de diciembre de 2009, Decreto No 4050 del 31 de octubre de 2011, Resolución No 0443 del 28 de julio de 2015, y la Resolución No 0449 del 25 de agosto de 2020, se encontró que no se cuenta con personal de planta suficiente y/o con la especialidad necesaria para desarrollar las actividades propias para el normal funcionamiento de la entidad, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

Acuerdo a lo anterior se considera pertinente realizar todos los trámites correspondientes que permitan la contratación bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al señor(a) RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 91289939, con el fin de suplir las necesidades que se presentan en la dependencia solicitante; por lo tanto, se recomienda que dicha contratación se efectúe bajo los requerimientos de idoneidad, experiencia y capacidad suficiente aplicables para cada necesidad y se encuentre previamente aprobada dentro de la orden administrativa presentada en el plan anual de adquirentes para la vigencia 2022.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 7 de octubre de 2022.

Atentamente,

Asesor Sector  Defensa **ALBERTO ALFREDO AMAYA BUENO**  
Coordinador Grupo de Desarrollo Humano



Octubre 24 de 2022, Barranquilla

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 180-GINRED3-2022**

Señores **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**

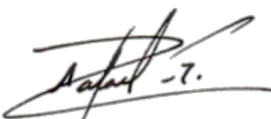
Estimados señores:

Yo, **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre propio] por medio del presente presento la documentación requerida dentro del Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad para suscribir el Contrato si de la verificación que se realice sobre mi documentación, el concepto sea la habilitación dentro del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la documentación que presento cumple con la totalidad de los requisitos y Especificaciones Técnicas del Proceso de la referencia.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que acepto las condiciones Económicas y reconozco que el valor del Contrato se estableció a precio fijo y sin reajuste, sin perjuicio que por necesidades del servicio el mismo pueda variar en un valor superior e inclusive inferior en caso de terminación anticipada.
6. Que, en caso de resultar habilitada, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto.
7. Que, en caso de resultar habilitada, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar habilitada para Contratar me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad

**Oferta Económica:** Manifiesto expresamente que mi Oferta Económica se encuentra sujeta al valor del Presupuesto Oficial Asignado, es decir, la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$9.936.000)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar en los términos y condiciones descritos por parte de la Entidad en el Estudio de Documentos Previos y demás documentos del Proceso.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Firma: 

Nombre: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

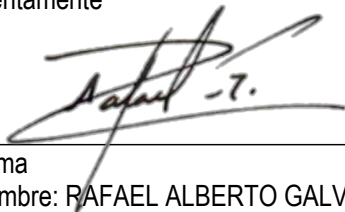
Cargo: Inspector de Especializado de Naves, Artefactos Navales y Empresas en la Capitanía de Puerto de Barranquilla para el año 2022.

Documento de Identidad: CC 91289939

## MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS, actuando en calidad de Persona Natural, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael -7.', is written over a horizontal line.

Firma

Nombre: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Documento de Identidad: 91289939



## HOJA DE VIDA

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS  
Dirección: Calle 3A No. 25-66 Apto 1705 Edf Club Tower 1 Villa Campestre.  
Teléfono(s): Cel 3173827851  
Lugar y fecha de nacimiento: Barrancabermeja 24 Marzo 1973  
Estado civil: Casado  
Documentos de Identificación: CC 91289939  
Colombia, Barranquilla Atlántico



### NIVEL DE EDUCACION

Bachiller Industrial Electricidad y Electrónica, Santiago Pérez. Bogotá Octubre de 1992.  
Ingeniería Electrónica, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. 2004 (no titulado)  
Profesional en Ciencias Navales, Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. 2011

### SEMINARIOS

Curso Instrucción Al Sistema De Computador Personal De Comando Y Control JOINT INTERAGENCY TASK FORCE - EAST Estados Unidos Septiembre 2002.

Diplomado Desarrollo y Gerencia Integral De Proyectos. Escuela Colombiana De Ingeniería Julio Garabito Noviembre 2002.

Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Julio 2004

Diplomado, Contratación Estatal. Escuela Superior de Administración Publica, Julio 2005.

Seminario taller, Formación Integral Humanística. Universidad de La Sabana, Octubre 2012

Curso Gestión Mantenimiento Naval En El Sistema SAP ECC 6.0 Ministerio De Defensa Nacional Agosto 2009

Curso Gestión Gestión de Recursos Humanos En El Sistema SAP R/3 Ministerio De Defensa Nacional Agosto 2009

Diplomado DH en Derechos de los niños, niñas y adolescentes, Centro de educación militar Julio 2012.

Curso Naval Operational Planners. VSE CORPORATION, Febrero 2013.

Foro Logístico, Hacia una Logística de Clase Mundial. MINDEFENZA Noviembre 2014.

Curso en Contratación Estatal. Universidad de Los Andes, Septiembre 2015.

Curso en Planeación y Estructuración de Proyectos en Contratación Estatal. Universidad de Los Andes Agosto de 2015.

Cursos 1.11 MARPOL 73/78 Anexo I ; 1.12 MARPOL 73/78 Anexo II. Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Noviembre 2013.

Cursos MARPOL 73/78 Anexos III ; IV ; V ; VI. Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Noviembre 2013.

Curso de AUDITOR INTERNO ISM/NGS.

Curso de Inducción Básica para Inspectores: Mercancías Peligrosas y Contingencias Marítimas.

Curso de Inducción a la gestión de Aguas de Lastre.

Cursos OMI, Escuela Naval de Suboficiales Barranquilla. Septiembre 2018.

- 1.13 Primeros auxilios conocimientos básicos.
- 1.19 Técnicas de supervivencia personal.
- 1.20 Prevención y lucha contraincendios.
- 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales.
- 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino.
- 3.19 Oficial de Protección de Buque
- 3.20 Oficial de protección para la Compañía Marítima.
- 3.21 Oficial de Protección de la Instalación Portuaria
- 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección.
- 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar.

## **HISTORIAL LABORAL**

Oficial de la Armada Nacional con 22 Años de Servicio en donde desempeñe entre otros cargos.

Comandante de diferentes Unidades, Buques Militares desde patrulleras hasta unidades multipropósitos logísticas de mas de 3000 toneladas.

Jefe de Departamento de N1 de la Fuerza Naval del Pacifico, Donde se encarga del Control, Administración, Entrenamiento, Evaluación y bienestar de todo el personal que hace parte de las unidades de la Armada en el Pacifico.

Comandante de Estaciones de Guardacostas, donde realizaban operaciones militares de control del mar y verificación del cumplimiento de la reglamentación marítima en acompañamiento con las Capitanías de puerto.

Comandante de Base naval en San Andrés islas, Delegatario del presupuesto asignados a las unidades militares en la isla y administración de los recursos personal y material de la Armada Nacional.

Director del Centro de Entrenamiento de la Flota Naval de la Armada Nacional. Donde se entrenaba y evaluaba al personal en procedimientos en el mar y en puerto, así mismo se certificaba el nivel de alistamiento y entrenamiento para la operación a todas la unidades a flote y submarinas de la Armada Nacional.

Actual mente me he venido desempeñando desde Enero del 2019 como Inspector Especializado en Naves, Artefactos Navales y Empresas, Contaminación y apoyo en el proceso de auditoria e inspección en el proceso de matricula y renovación de matriculas a Naves y empresas del sector marítimo en Colombia. Capitanía de Puerto de Barranquilla (CP3)



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

|                                                                                                                                               |                                                   |                                                                    |                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER APELLIDO<br><u>GALVIZ</u>                                                                                                              | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )<br><u>ARENAS</u> | NOMBRES<br><u>RAFAEL ALBERTO</u>                                   |                                                                                        |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>91289939</u> |                                                   | SEXO<br>F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD<br>COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR                                                                                                                               |                                                   | PAÍS<br><u>COLOMBIA</u>                                            |                                                                                        |
| PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>                                                                       |                                                   | NÚMERO                                                             | D.M.                                                                                   |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO                                                                                                                   |                                                   | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA                                       |                                                                                        |
| FECHA DÍA <u>24</u> MES <u>03</u> AÑO <u>1973</u>                                                                                             |                                                   | <u>Cll 3A # 25-66 NPTO 17-05</u>                                   |                                                                                        |
| PAÍS <u>COLOMBIA</u>                                                                                                                          |                                                   | PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ATLANTICO</u>                        |                                                                                        |
| DEPTO <u>SANTANDER</u>                                                                                                                        |                                                   | MUNICIPIO <u>BARANQUILLA</u>                                       |                                                                                        |
| MUNICIPIO <u>BARANCABERMEJA</u>                                                                                                               |                                                   | TELÉFONO <u>3173827851</u> EMAIL <u>ragg73co@hotmail.com!</u>      |                                                                                        |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA |     |     |     |     |            |     |     |     |       |   | TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER</u>  |  |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|---|------------------------------------|--|
| PRIMARIA         |     |     |     |     | SECUNDARIA |     |     |     | MEDIA |   | FECHA DE GRADO <u>18-SEPT-1992</u> |  |
| 1o.              | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o.        | 7o. | 8o. | 9o. | 10    | X | MES <u>10</u> AÑO <u>1992</u>      |  |

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO |          | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN |             | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----------|------------------------------------------|-------------|-------------|----------------------------|
|                     |                         | SI       | NO       |                                          | MES         | AÑO         |                            |
| <u>UN</u>           | <u>10</u>               |          | <u>X</u> | <u>INGENIERIA ELECTRONICA</u>            | <u>9</u>    | <u>1994</u> |                            |
| <u>UN</u>           | <u>10</u>               | <u>X</u> |          | <u>CIENCIAS NAVALES</u>                  | <u>12</u>   | <u>2011</u> | <u>961</u>                 |
|                     |                         |          |          |                                          |             |             |                            |
|                     |                         |          |          |                                          |             |             |                            |
|                     |                         |          |          |                                          |             |             |                            |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA |          |    | LO LEE |          |    | LO ESCRIBE |          |    |
|--------|----------|----------|----|--------|----------|----|------------|----------|----|
|        | R        | B        | MB | R      | B        | MB | R          | B        | MB |
|        |          | <u>X</u> |    |        | <u>X</u> |    |            | <u>X</u> |    |
|        |          |          |    |        |          |    |            |          |    |
|        |          |          |    |        |          |    |            |          |    |



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

## EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. |                                                                                                |                            |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE                                                                                      |                                                                                                |                            |                                                                                               |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                     | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA                    | PAÍS                                                                                          |
| DEPARTAMENTO                                                                                                          | MUNICIPIO                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |                                                                                               |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                            | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL                                                                                               | DEPENDENCIA                                                                                    | DIRECCIÓN                  |                                                                                               |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                                                |                            |                                                                                               |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                     | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA                    | PAÍS                                                                                          |
| DEPARTAMENTO                                                                                                          | MUNICIPIO                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |                                                                                               |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                            | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                      | DEPENDENCIA                                                                                    | DIRECCIÓN                  |                                                                                               |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                                                |                            |                                                                                               |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                     | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA                    | PAÍS                                                                                          |
| DEPARTAMENTO                                                                                                          | MUNICIPIO                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |                                                                                               |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                            | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                      | DEPENDENCIA                                                                                    | DIRECCIÓN                  |                                                                                               |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR                                                                                            |                                                                                                |                            |                                                                                               |
| EMPRESA O ENTIDAD                                                                                                     | PÚBLICA                                                                                        | PRIVADA                    | PAÍS                                                                                          |
| DEPARTAMENTO                                                                                                          | MUNICIPIO                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |                                                                                               |
| TELÉFONOS                                                                                                             | FECHA DE INGRESO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |                            | FECHA DE RETIRO<br>DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO                                                                                                      | DEPENDENCIA                                                                                    | DIRECCIÓN                  |                                                                                               |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

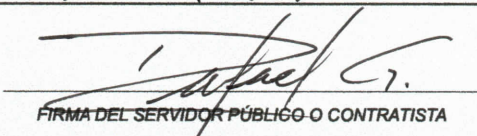
| OCUPACIÓN                   | TIEMPO DE EXPERIENCIA |       |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
|                             | AÑOS                  | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO            | 22                    |       |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1                     |       |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE    | 3                     |       |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA    | 25                    |       |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BARRANQUILLA 24 OCTUBRE 2022

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL  
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

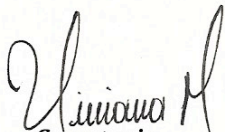
ACTA No. 1266

En la ciudad de Cartagena el día 16 de Diciembre de 2011, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Contralmirante PABLO EMILIO ROMERO ROJAS, en el cual la Universidad ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", autorizada para el efecto según No. De Registro Código 910546230801300111103 del día 22 de Diciembre de 1999 del Ministerio de Educación Nacional – ICFES y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

"PROFESIONAL EN CIENCIAS NAVALES"

A: RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.289.939 de Bucaramanga, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, en virtud de lo cual, le otorgó el diploma No. 1266 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2011.

  
Secretario

  
Decano

  
Director

Registrado en el libro No. 011 folio 47 bajo el No. 2780 de Diciembre 16 de 2011.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Naval  
y Profesiones Afines - CONINPA  
**Tarjeta profesional en Profesional en Ciencias  
Navales**

Matrícula N°:  
981

Fecha Expedición:  
Junio 04 del 2020

**Rafael Alberto Galviz Arenas**

Identificación:  
91.289.939 de Bucaramanga

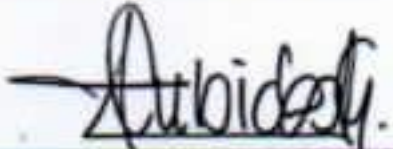
Universidad:  
Escuela Naval Almirante Padilla

ACTA DE GRADO N° 1266 del 16 de Diciembre 2011



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
NAVAL Y PROFESIONES AFINES**

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD  
A LA LEY 386 DE 1997 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1502 DE 1998,  
COMO ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO QUE AUTORIZA  
A SU TITULAR PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

  
Presidente CONINPA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
**ARMADA NACIONAL**  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"  
Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16  
Barrio Montelo Vía 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-I/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 enmendado, parte A del código PBIP habiendo aprobado el curso modelo ONI:

Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-I/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended, part A, from code PBIP Approving the IMO model course:

**3.27 FORMACIÓN EN SENSIBILIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA TODA LA GENTE DE MAR, con una intensidad de 4 horas**  
**3.27 SECURITY AWARENESS TRAINING FOR ALL SEAFARERS, with 4 hours duration**

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 156  
Bajo el No. 8527 del L.R. 2.  
Registered under 156

SI MARTIN ALBERTO GALVIZ ARENAS  
Instructor  
Inspector

Captán de Puerto Andrés Mejía Dueque  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Roza Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

No. 8527

Dado en Barranquilla, a los 05 días del mes de septiembre de 2018





**LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**

*Resolución No (0427) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM- 20 de agosto de 2020*

*Barrio Modelo Vía 40 Calle 58 Barranquilla*

*A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*

**CERTIFICA**

*Que el Señor:*

**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificación No. 91289939

Fecha de Nacimiento: 24/03/1973

*Fundamentado en el Código Internacional de Gestión de la Seguridad, Código IGS (Capítulo IX-SOLAS 74 – Enmendado y la Norma Nacional de Gestión de la Seguridad Norma NGS)*

**AUDITOR INTERNO ISM / NGS,** con una intensidad de 32 horas virtuales

*El programa ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co).*

*Registrado en el folio No. 462  
Bajo el No. 13290 del L.R 2.*

Freddy Serrato Suárez  
Instructor

Capitán de Fragata Andrés Julián Trujillo Rosero  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Contralmirante León Ernesto Espinosa Torres  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Alumno

**No. 13290**

*Dado en Barranquilla, a los 07 días del mes de septiembre de 2020*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio/16

Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Que el Señor (Mr):

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-1/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado, parte A del código PBIP habiendo aprobado el curso modelo ONI:

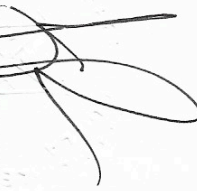
Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-1/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended, part A, from code PBIP Approving the IMO model course:

3.26 FORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN PARA LA GENTE DE MAR QUE TENGA ASIGNADAS TAREAS DE PROTECCIÓN, con una intensidad de 9 horas  
3.26 SECURITY TRAINING FOR SEAFARERS WITH DESIGNATED SECURITY DUTIES, with 9 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 158  
Bojo el No. 8566 del L.R.2.  
Registered under 158

  
SI Martín Mario Bland Monckeyn  
Instructor

  
Capitán de Puerto (Lieut. Vgo) Diego  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

  
Comandante Juan Ricardo Raza Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

No. 8566

Dado en Barranquilla, a los 11 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"  
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"  
Resolución No. (00399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16  
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Que el Señor (Mr):

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla I/11 y Sección A-I/11.2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 emmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule I/11 Section A-I/11.2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

1.38 SENSIBILIZACIÓN CON RESPECTO AL MEDIO MARINO, con una intensidad de 12 horas  
1.38 MARINE ENVIRONMENTAL AWARENESS, with 12 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, [www.dimar.mil.co](mailto:www.dimar.mil.co)  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 164  
Bajo el No. 8655 del L.R.2.  
Registered under 164

SI Monfredo Castro Cardenas  
Instructor

Captán de Fragata Jairo Méndez Duque  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Páez Obregon  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

No. 8655

Dado en Barranquilla, a los 07 días del mes de septiembre de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No. (0399-2016) MD-DINAMAR-SUBNEMC - 27 de junio/16

Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCION GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr.):

**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-4 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-4 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

**1.21 SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES con una intensidad de 20 horas**  
**1.21 PERSONAL SAFETY AND SOCIAL RESPONSIBILITIES, with 20 hours duration**

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, [www.dinamar.mil.co](http://www.dinamar.mil.co)  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en folio No. 150  
Bajo el No. 8431 del L.R. 2.  
Registered under 150

St. Miguel Ángel Mejía Pérez  
Instructor

Captán de Programa, Andrés Mejía Dujque  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante Juan Ricardo Rozo Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

No. 8431

Dado en Barranquilla, a los 03 días del mes de septiembre de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"  
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"  
Resolución No (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16  
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla  
A nombre de la DIRECCION GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939

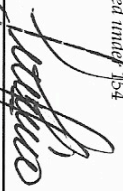
Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

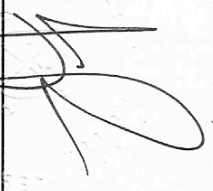
Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-2 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Graduación para la Gente de Mar, convenio STCW78 enmendado habiendo aprobado el curso modelo ONL:  
Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-2 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

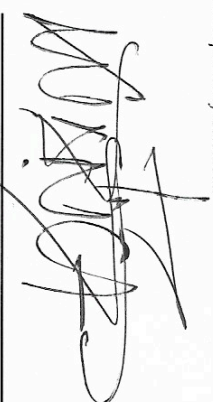
- 1.20 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS con una intensidad de 15 horas
- 1.20 FIRE PREVENTION AND FIREFIGHTING, with 15 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 154  
Bajo el No. 8506 del L.R. 2.  
Registered under 154

  
J.T. Prohíaco Jarama Escandon Yoli  
Instructor

  
Capitán de Fragata José María Duque  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

  
Comandante Juan Ricardo Razo Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

No. 8506

Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de septiembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"  
PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"  
Resolución No. (03399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16  
Barrio Modelo Via 40 Calle 58, Barranquilla  
A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

Identificación I.D Card No. 91289939  
Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-1 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 enmendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:  
Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-1 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

1.19 TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA PERSONAL con una intensidad de 19 horas  
1.19 PERSONAL SURVIVAL TECHNIQUES, with 19 hours duration

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Registrado en el folio No. 162  
Bajo el No. 8632 del L.R. 2.  
Registered under 162

Sr. Martín López Martínez Martínez  
Instructor

Capitán de Fragata Andrés Mejía Duque  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Comandante de Flota Ricardo Boza Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

Alumno  
Student

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLIC OF COLOMBIA  
ARMADA NACIONAL  
NATIONAL NAVY



LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

PETTY OFFICERS NAVY ACADEMY ARC "BARRANQUILLA"

Resolución No. (0399-2016) MD-DIMAR-SUBMERC - 27 de junio /16

Barrio Modelo Vía 40 Calle 58, Barranquilla

A nombre de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
On behalf of the GENERAL MARITIME DIRECTORATE

CERTIFICA  
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mr):

**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificación I.D Card No. 91289939

Fecha de Nacimiento / D.O.B 24/03/1973

Ha completado satisfactoriamente la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Regla VI/1 y Sección A-VI/1-3 del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, convenio STCW/78 emendado habiendo aprobado el curso modelo OMI:

Has successfully completed training in accordance with Rule VI/1 Section A-VI/1-3 of the international Convention on Standards of Training, Certification and Watchkeeping for Seafarers, STCW Convention, 1978 as amended. Approving the IMO model course:

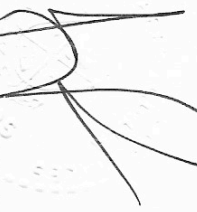
**1.13 PRIMEROS AUXILIOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS con una intensidad de 15 horas**

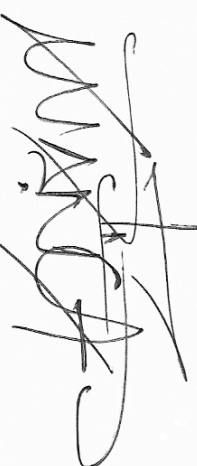
**1.13 ELEMENTARY FIRST AID, with 15 hours duration**

El programa de formación ha sido aprobado y verificado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Marítima de la República de Colombia, www.dimar.mil.co  
The training program has been approved and verified by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia

Registrado en el folio No. 150  
Bajo el No. 8450 del L.R. 2.  
Registered under 150

  
Jr. Luis Alberto Candamara Ortega  
Instructor

  
Captain de Fragata Andrés Felipe Dúguez  
Decano Académico Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Academic Dean Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

  
Comandante Inaf Ricardo Razo Obregón  
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"  
Director Petty Officers Navy Academy ARC "Barranquilla"

  
Alumno  
Student

No. 8450

Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de septiembre de 2018



Aprobación del Ministerio COR08SE201822000000007034

# *Certifica que* **RAFAEL ALBERTO GALVIS ARENAS**

Con Documento de Identidad CC- 91289939

Recibió Capacitación y Reentrenamiento

**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**  
**En nivel AVANZADO.**  
Con una duración de 40 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en BARRANQUILLA (ATLANTICO) el día Veintidos (28) del mes de OCTUBRE del año 2018 De  
Y requiere un Re Entrenamiento máximo dentro de un (1) año a partir de la fecha de la presente Certificación

*Leyda Baez de R.*  
**LEYDA BAEZ DE RODRIGUEZ**  
Representante legal

**Fecha de Registro: 28-OCT-2018**



*[Signature]*

**CARLOS ALBERTO ZAPATA ANTEQUERA**  
Licencia S.O # 3860 DEL 12 DE JUL. 2017  
Instructor

**Certificado Numero: TSAAV00000437**

Para la verificación de esta certificación:

Página Web: [www.estaras.com.co](http://www.estaras.com.co) - Tel: 3004858733 - 3053474334 - Dir: Cl. 40 # 27 - 127 Chiquinquirá - Barranquilla





## PROFICIENCY SCORE REPORT

### CANDIDATE INFORMATION

|                              |                      |                                  |
|------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Rafael Alberto Galviz Arenas | 91.289.939           | N/A                              |
| Examinee's Full Name         | ID / Passport Number | Examinee's Company               |
| Teusaquillo                  | Bogota/Colombia      | 21/10/2020                       |
| Berlitz Language Center      | City / Country       | Date of Examination (dd/mm/yyyy) |

### RESULTS

| Berlitz Test of Listening and Reading Skills (BTLRS)          |                                                                               | Score            | B1     |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| • Reading Comprehension:                                      |                                                                               |                  | 25/50  |
| • Listening Comprehension:                                    |                                                                               |                  | 31/50  |
| • Common European Framework of Reference for Languages (CEFR) |                                                                               |                  | 56/100 |
| Berlitz Oral Proficiency Interview (BPI)                      |                                                                               | CEFR - Reference | N/A    |
| • Listening Comprehension:                                    |                                                                               |                  | N/A    |
| • Fluency:                                                    |                                                                               |                  | N/A    |
| • Pronunciation / Intonation:                                 |                                                                               |                  | N/A    |
| • Use of Structures:                                          |                                                                               |                  | N/A    |
| • Use of Vocabulary:                                          |                                                                               |                  | N/A    |
| • Use of Questions:                                           |                                                                               |                  | N/A    |
| Criteria:                                                     | 1 - Weak      2 - Fair      3 - Satisfactory      4 - Good      5 - Excellent |                  |        |

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Service Leader  
Berlitz S.A.

## ORAL PRODUCTION

- A1** Can produce simple mainly isolated phrases about people and places.
- A2** Can give a simple description and presentation of people, living or working conditions, daily routines, likes/dislikes, etc. as a short series of simple phrases and sentences linked into a list.
- B1** Can reasonably fluently sustain a straightforward description of one of a variety of subjects within his/ her field of interest, presenting them as a linear of sequence of points.
- B2** Can give clear, detailed descriptions and presentations on a wide range of subjects related to his/her field of interest, expanding and supporting ideas with subsidiary points and relevant examples.
- C1** Can give clear, detailed descriptions and presentations on complex subjects, integrating sub-themes, developing particular points and rounding off with an appropriate conclusion.

## LISTENING COMPREHENSION

- A1** Can follow speech that is very slow and carefully articulated, with long pauses for him/her to assimilate meaning.
- A2** Can understand phrases and expressions related to areas of most immediate priority (e.g. very basic personal and family information, shopping, local geography, employment) provided speech is clearly and slowly articulated.
- B1** Can understand the main points of a standard speech of familiar matters and regularly encountered in work, school, leisure, etc. including short narratives.
- B2** Can understand the main ideas of propositionally and linguistically complex speech on both concrete and abstract topics delivered in a standard dialect, including technical discussions in his/her field of specialization. Can follow extended speech and complex lines of argument provided the topic is reasonably familiar, and the direction of the talk is sign-posted by explicit markers.
- C1** Can understand enough to follow extended speech on abstract and complex topics beyond his/her own field, though he/she may need to confirm occasional details, especially if the accent is unfamiliar. Can recognize a wide range of idiomatic expressions and colloquialisms, appreciating register shifts. Can follow extended speech even when it is not clearly structured and when relationships are only implied and not signaled explicitly.

## READING COMPREHENSION

- A1** Can understand very short, simple texts a single phrase at a time, picking up familiar names, words and basic phrases and rereading as required.
- A2** Can understand short, simple texts containing the highest frequency vocabulary including a proportion of shared international vocabulary items.
- B1** Can read straightforward factual texts on subjects related to his/her field and interest with a satisfactory level of comprehension.
- B2** Can read with a large degree of independence, adapting style and speed of reading to different texts and purposes, and using appropriate reference sources selectively. Has a broad active reading vocabulary, but may experience some difficulty with low frequency idioms.
- C1** Can understand in detail lengthy, complex texts, whether or not they relate to his/her own area of specialty, provided he/she can reread difficult sections.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

DIVISION HOJAS DE VIDA

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION HOJAS DE VIDA ARMADA NACIONAL

CERTIFICA

Que el Señor(a) CF GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO con Código No. 91289939 identificado con C.C. No. 91289939. Ingresó a la Armada Nacional desde el 01-06-1996 y a la fecha ha desempeñado los siguientes cargos, así :

| GR | UNIDAD                                           | CARGO                            | FEC.INICIC | FEC.FINAL  | H/MILLAS |
|----|--------------------------------------------------|----------------------------------|------------|------------|----------|
| TK | ARC "CALDAS"                                     | JEFE DIVISION ARTILLERIA         | 24-09-1996 | 31-10-1996 | 2555.3   |
| TK | ARC "CALDAS"                                     | OFICIAL EN ENTRENAMIENTO         | 01-11-1996 | 12-01-1997 | 2884.3   |
| TK | ARC "CALDAS"                                     | JEFE SECCION CONTROL AVERIAS     | 13-01-1997 | 20-03-1997 |          |
| TK | ARC "CALDAS"                                     | JEFE DIVISION CONTROL AUTOMATICO | 21-03-1997 | 03-10-1997 | 2884     |
| TK | ARC "CTCIM. FRITZ HAGALE"                        | COMANDANTE                       | 04-10-1997 | 02-07-1998 | 1167     |
| TK | ARC "CPCIM. FILIGONIO HICHAMON"                  | COMANDANTE                       | 19-12-1998 | 31-10-1999 |          |
| TF | ARC "CPCIM. FILIGONIO HICHAMON"                  | COMANDANTE                       | 01-11-1999 | 31-10-2000 | 370      |
| TF | ARC "RIOHACHA"                                   | COMANDANTE                       | 01-11-2000 | 28-01-2002 | 2200     |
| TN | ARC "GLORIA"                                     | OFICIAL DE EMBARQUE              | 06-03-2005 | 21-03-2005 | 1315     |
| TN | ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" | JEFE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD   | 01-10-2006 | 12-01-2007 |          |
| TN | ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"     | OFICIAL ALUMNO                   | 13-01-2007 | 29-06-2007 |          |
| TN | ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III  | COMANDANTE                       | 01-07-2007 | 31-05-2008 | 406      |
| TN | ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III  | COMANDANTE                       | 01-07-2007 | 31-05-2008 |          |
| CC | ARC "TECIM. MARIO ALONSO VILLEGAS GARCÍA" N-III  | COMANDANTE                       | 01-06-2008 | 30-09-2009 |          |
| CC | ARC "CTCIM. JORGE ENRIQUE MARQUEZ DURAN"         | COMANDANTE                       | 28-11-2009 | 30-09-2010 |          |
| CF | ARC "CARTAGENA DE INDIAS"                        | JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES    | 04-06-2013 | 30-09-2013 | 2274     |
| CF | BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"                      | SEGUNDO COMANDANTE               | 06-01-2016 | 30-09-2016 | 915.6    |
| CF | ARC "BUENAVENTURA"                               | COMANDANTE                       | 01-10-2016 | 08-01-2018 | 1127.6   |

Para un total de : AA 12 MM 1 DD 17

Durante su permanencia a bordo de estas Unidades navegó : 18098.8 millas.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) CF GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO a los 24 días del mes de Octubre de 2019..

Ubicación Actual : En Retiro.

Retirado acuerdo RES-MDN 5566 de 02-AUG-18. Con fecha fiscal 03-AUG-18 por LLAMAMIENTO A CALIFICAR SERVICIOS



**MAYOR CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ**  
**JEFE DE DIVISION HOJAS DE VIDA**

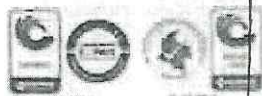
Elaboró

S2 JOHNATTAN CALEF GOMEZ YATE

Revisó

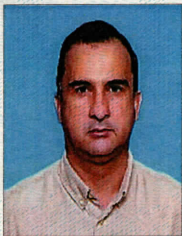
S2 GOMEZ YATE JOHNATTAN CALEF

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la Bandera"  
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"  
Carrera 54 No. 26-25 Conmutador 3692000 - Bogotá, Colombia  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)

RESTRINGIDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

**LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

**PERITO MARÍTIMO EN CONTAMINACIÓN MARINA Y FLUVIAL CATEGORÍA (B)**

No. : **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

**1.FACULTAD OTORGADA**

Como ASESOR del Capitán de Puerto en los tópicos concernientes a la prevención de la contaminación marina generada por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, provenientes de buques y artefactos navales.

**2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA**

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

Control y vigilancia de la contaminación marina por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en sitios de cargue y descargue o en aguas jurisdiccionales provenientes de buques y/o artefactos navales.

*[Handwritten signature]*

**C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**  
Capitán de Puerto de Barranquilla

Fecha de expedición: **21/10/2021**

Válida hasta : **20/10/2024**



Verifique con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031958

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

**031958**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

**PERITO MARÍTIMO EN NAVEGACIÓN CATEGORÍA (B)**

No. : **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

**1.FACULTAD OTORGADA**

Como ASESOR del Capitán de Puerto y Auxiliar de la Justicia, para efectuar inspecciones y elementos de navegación, en Naves de Bandera Colombiana y Extranjeras hasta de dos mil (2.000) Toneladas de Registro Bruto.

**2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA**

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

**EN NAVEGACIÓN:**

- Comprobación de la operabilidad de los equipos de navegación exigidos a las Naves de Bandera Colombiana y Extranjera hasta de dos mil (2.000) Toneladas de Registro Bruto.
- Verificación de los equipos convencionales de salvamento, detección y combate de incendios, incluyendo las instalaciones fijas CO2 y equipo de amarre y fondeo.
- Comprobación del equipo, maniobras de fondeo, amarre y atraque.

  
C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES  
Capitán de Puerto de Barranquilla

Fecha de expedición: **21/10/2021**

Válida hasta : **20/10/2024**



Verifique con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031957

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

031957





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL



Libertad y Orden

LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En atención a que el señor: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**

Identificado con CC No. : **91.289.939**

Expedida en: **BUCARAMANGA**

Ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la Licencia de:

**PERITO MARÍTIMO EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA CATEGORÍA (B)**

No.: **91.289.939**

Autorizado para desempeñarse dentro de las facultades y competencias señaladas así:

**1.FACULTAD OTORGADA**

Como ASESOR del Capitán de Puerto, para la práctica de reconocimiento de los equipos y materiales de comunicación y electrónica, en Naves de Bandera Colombiana y Extranjera, hasta de 2.000 toneladas de registro bruto.

**2.DELIMITACIÓN DE COMPETENCIA**

Vistos títulos, certificados de experiencia profesional y demás documentos presentados y con base en la formación profesional y prácticas acreditadas por el titular, se circunscribe y delimita la competencia así:

**a. EN COMUNICACIONES**

1. Dictámenes teóricos generales
2. Operación, inspección y utilización de los equipos de radio y comunicaciones exigidos a las Naves de Bandera Colombiana y Extranjera, hasta de 2.000 toneladas de registro bruto. Lo anterior incluye: transmisores, receptores y sistemas de antenas e instalaciones auxiliares de radio.

**b. EN ELECTRONICA**

1. Dictámenes teóricos generales
2. Equipamiento electrónico de buques así: radar, loran, navegadores por satélite, omega, navegación inercial, sonares girocompases, sistemas de antenas de comunicación, intercomunicadores y sistemas automáticos de control.

Fecha de expedición: **03/11/2021**

Válida hasta : **02/11/2024**

C.F. CARLOS EDUARDO URBANO MONTES  
Capitán de Puerto de Barranquilla



Verifiquelo con: <http://e-securedoc.com/verificacion.html>

1001500100113

031960

PROHIBIDO LAMINAR ESTE DOCUMENTO

ROLAND IMPRESORES LTDA. 300 613 47 08

031960



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.289.939**

**GALVIZ ARENAS**  
APELLIDOS

**RAFAEL ALBERTO**  
NOMBRES

  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1973**

**BARRANCABERMEJA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-JUL-1991 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00150667-M-0091289939-20090224 0009990720A 1 6040004313

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5566 DE 2018

( 02 AGO 2018 )

Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 99 del Decreto Ley 1790 de 2000, previo el correspondiente concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa para las Fuerzas Militares, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para las Fuerzas Militares, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2018, registrada en el Acta No. 006/18, recomendó por unanimidad el retiro del servicio activo por "Llamamiento a Calificar Servicios" del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.289.939, por las razones que se exponen a continuación:

*"Que de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, la Ley determinará el régimen especial de carrera para el personal de las Fuerzas Militares, que actualmente se encuentra contenido en el Decreto Ley 1790 de 2000.*

*Que el Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado parcialmente por la Ley 1104 de 2006) en su artículo 99 indica que el retiro de las Fuerzas Militares, es la situación en la que los Oficiales y Suboficiales, sin perder su grado militar, por disposición de autoridad competente, cesan en la obligación de prestar servicios en actividad.*

*Que el artículo 103 del Decreto Ley 1790 de 2000 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 del 13 de diciembre de 2006) establece: "Llamamiento a calificar servicios. Los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares sólo (sic) podrán ser retirados por llamamiento a calificar servicios, cuando hayan cumplido los requisitos para tener derecho a la asignación de retiro", dicho retiro no es producto de una sanción disciplinaria si no la aplicación de la facultad ya mencionada.*

*Que conforme lo dispone el Decreto 0991 del 15 de mayo de 2015, al personal de Oficiales y Suboficiales, de las Fuerzas Militares, que sean retirados del servicio activo después de (15) años por llamamiento a Calificar Servicios, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, a que se les pague una asignación mensual de retiro.*

*Que la atribución concedida por el artículo 103 del Decreto Ley 1790 de 2000, hace parte de las inherentes al ejercicio de (sic) poder jerárquico de mando y conducción de las Fuerzas Militares, cuyas autoridades deben disponer de poderes suficientes para sustituir, en la medida de las necesidades y conveniencias, con agilidad y efectividad, al personal superior y medio de las jerarquías militares, con base en apreciaciones y evaluaciones de naturaleza institucional y según cometido que le es propio (sentencia C-072/96).*

*Que la Armada Nacional es una Institución jerarquizada que se caracteriza por su estructura piramidal, lo que implica que deben ser retirados algunos de sus miembros, pues como bien claro resulta, todos no podrían permanecer en servicio activo y por consiguiente ascender hasta la cúspide de la institución uniformada, circunstancia que sirve de fundamento constitucional para que sea el Presidente de la República, quien dirija la Fuerza Pública y disponga de ella, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República.*

*Que en este orden de ideas, la permanencia del personal Uniformado, no depende solamente de una hoja de vida en donde no se advierta la existencia de antecedentes penales o disciplinarios en contra, ni de la revisión de conceptos obtenidos con anterioridad al retiro, sino cobra relevancia las necesidades de la Fuerza.*

*Que dentro de la estructura de la Armada Nacional, se debe respetar la jerarquía de los grados militares y la subordinación de los cargos establecidos para su dirección y mando, siendo necesario, la toma de decisiones respecto de la permanencia de los oficiales en servicio activo, para garantizar los mecanismos de renovación dentro de la línea jerárquica institucional que por sobre todo busca garantizar la dinámica de la carrera de los uniformados en las Fuerzas Militares, constituyéndose en una herramienta de relevo y permeabilización en pro del mejoramiento y excelencia institucional, circunstancia que conlleva necesariamente al retiro de algunos oficiales de la institución para garantizar la línea de mando y la jerarquía militar.*



Continuación de la Resolución. "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional" Se trata del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO.

*Que conforme a estos parámetros, el ordenamiento jurídico prevé unos procedimientos y causales para disponer el retiro del personal de Oficiales en servicio activo de las Fuerzas Militares, dispositivos legítimos y así definidos por la jurisprudencia constitucional, dado que se trata de un mecanismo democrático que permite la participación de otras personas en los grados superiores, a través del ascenso y promoción, para el logro de la renovación permanente de los cuadros directivos de las Fuerzas Militares pues el retiro por medio del llamamiento a calificar servicios, no se le adscriben los efectos propios del retiro genérico laboral sancionatorio, como la destitución, teniendo en cuenta que incluso puede volver a ser llamado al servicio activo.*

*Que por el contrario, se trata de un procedimiento que le permite al Gobierno Nacional, reestructurar el poder jerárquico de mando y conducción de la Fuerza Pública, disponer de atribuciones jurídicas suficientes para sustituir a los mandos de diferentes niveles con celeridad, cuando así las necesidades y conveniencias lo recomienden.*

*Que aunado a lo anterior, las disposiciones mencionadas facultan al Gobierno Nacional para decidir el llamamiento a calificar servicios de los uniformados que cumplan con el requisito del tiempo de servicio exigido que garantiza el acceso a una asignación de retiro, puesto que solo se está dando aplicación a una norma positiva que prevé la situación específica del retiro del servicio por el cumplimiento del lapso en servicio activo, preestablecido por la ley.*

*Que conforme a lo indicado por la Honorable Corte Constitucional correspondiente a la sentencia SU-091/16, Expediente T-4862375 AC, (...), "el llamamiento a calificar servicios es una manera normal de retiro del servicio activo dentro de la carrera militar y de la Policía Nacional que procede cuando se cumple un determinado tiempo de servicios (sic) y se tiene derecho a la asignación de retiro. Esta modalidad especial de retiro del servicio obedece a la estructura piramidal de dichas carreras que no admite el ascenso al grado superior de todos los que se ubican en el grado inmediatamente anterior y la misma permite la renovación del personal uniformado, atendiendo razones de conveniencia institucional y necesidades del servicio, no sujetas exclusivamente a las condiciones personales o profesionales del funcionario." (...).*

*Que la figura del "retiro por llamamiento a calificar servicios", ha sido objeto de estudio por parte del máximo órgano de la jurisdicción constitucional, y quien conoce de manera exclusiva de los asuntos de constitucionalidad, cuyo análisis le confía la Carta Política y establece en su condición de intérprete autorizado, las reglas jurisprudenciales sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución.*

*Que en tal sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia T-107 del 2 de marzo de 2016, indicó que cuando el retiro se presenta por la causal señalada, dicho acto administrativo de retiro no requiere de motivación expresa, pues su motivación es extra textual y está contenida en la misma Ley y sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en ella, aunado a ello, mencionó: "1. La aplicación de esta causal, implica el ejercicio de una atribución legal, que conduce al cese de las funciones en el servicio activo del uniformado sin que este pierda el grado. Esto no significa sanción, despido ni exclusión deshonrosa de la institución. 2. Es una facultad del Gobierno Nacional (...), una vez se ha cumplido con el tiempo mínimo de servicio para hacerse acreedor de una asignación de retiro, requisito que debe estar acompañado de la recomendación emitida por la Junta de Evaluación (sic) respectiva. 3. Los uniformados retirados por esta causal entran a disfrutar de una asignación de retiro (requisito sine quanon), (...). Derecho análogo a la pensión de vejez en el régimen general establecido en la Ley 100 de 1993) (sic). 4. Este retiro no es de carácter definitivo ni absoluto, el uniformado pasa a ser miembro de la reserva activa de esta institución. Es decir, existe la posibilidad de retornar nuevamente a la institución, por medio de la figura denominada reincorporación o por el llamamiento especial al servicio, atendiendo las necesidades institucionales. 5. Es un instrumento valioso de relevo generacional dentro de la línea jerárquica institucional, en la que se pone término al servicio profesional de unos uniformados para permitir el ascenso y promoción de otros. 6. Es una forma normal de culminación de la carrera profesional como uniformado de la institución y permite la renovación generacional de la estructura jerarquía (sic). 7. No se puede asemejar a formas de retiro con efectos sancionatorios u orientados al mejoramiento de terminación de la carrera (...) 8. Su aplicación tiene como único presupuesto el cumplimiento del tiempo de servicio requerido para tener acceso a una asignación de retiro. Con ello, sin importar la idoneidad y/o altas calidades profesionales para el desempeño de las funciones asignadas, quienes cumplan con tales requisitos podrán ser sujetos de dicha medida por parte de la Administración, en tanto con ello se garantiza la movilidad en la dinámica jerarquizada institucional y se desvirtúan condiciones propias no solo de un fuero de estabilidad, sino de reglamentaciones adicionales a las existentes que no son otra cosa que limitantes a la potestad legal y discrecional del nominador, por cuanto es normal que estos funcionarios cumplan con el buen servicio público". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

*Que el oficial relacionado en la presente acta, cuenta con más de quince (15) años de servicio, tiempo que lo hace acreedor a una asignación mensual de retiro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0991 del 15 de mayo de 2015.*

*La Honorable Junta Asesora después de estudiar la propuesta de retiro presentada a su consideración y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto Ley 1790 de 2000, artículos 99, 100 literal a, numeral 3º (modificado por el*

27



Continuación de la Resolución. "Por la cual se retira del servicio activo de las Fuerzas Militares a un Oficial Superior de la Armada Nacional" Se trata del señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO.

*artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y 103, (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) por unanimidad recomienda y aprueba el retiro por la causal anotada.*

*A solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, en el evento de existir algún tipo de investigación penal o disciplinaria contra el Oficial de cuyo caso tenga conocimiento la Junta Asesora, la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional, remitirá dicha información a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en la norma; y en el acto administrativo de retiro de la Fuerza, se ordenará copia del mismo a las instancias que llevan las investigaciones".*

Que según certificación de fecha 17 de julio de 2018, suscrita por el Director de Personal Armada Nacional, el señor Oficial cuenta con un tiempo de servicio de más de veinticuatro (24) años.

Que de conformidad con lo anteriormente Indicado se considera procedente retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Armada Nacional, al Oficial que se relaciona en el presente acto administrativo.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Retirar del servicio activo de las Fuerzas Militares – Armada Nacional, en forma temporal con pase a la reserva, por "Llamamiento a Calificar Servicios", al señor Capitán de Fragata GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.289.939, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 literal a) numeral 3, (modificado por el artículo 5 de la Ley 1792 de 2016) y 103 (modificado por el artículo 25 de la Ley 1104 de 2006) del Decreto Ley 1790 de 2000, y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El Oficial relacionado en el presente artículo, continuará dado de alta por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en la Tesorería Principal del Comando de la Armada Nacional, en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

**ARTÍCULO 2.** En el evento de existir información que pueda tener alcance penal o disciplinario en contra del Oficial señalado en el artículo anterior, la Jefatura de Desarrollo Humano de la Armada Nacional remitirá dicha información a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la norma.

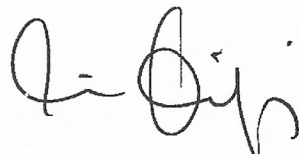
**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 AGO 2018.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 207569919



WEB

11:08:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91289939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de octubre de 2022, a las 10:58:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 91289939             |
| Código de Verificación | 91289939221019105813 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:22 AM horas del 19/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91289939**

Apellidos y Nombres: **GALVIZ ARENAS RAFAEL ALBERTO**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2022 11:00:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91289939** y Nombre: **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44253342** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

El futuro  
es de todosGobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

## CERTIFICA

Consecutivo: 1103792

Que el (la) señor(a) CF. RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía 91289939 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (ARC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 de octubre de 2022.

Mayor LUIS EDUARDO QUIROGA QUINTANA  
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)  
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTAL SIS

## LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

## CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91289939**, se encuentra afiliado/a desde **28/01/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de octubre de 2022.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Lunes, 24 de octubre de 2022

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS identificado(a) con CC 91289939, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 44206007254  | 2020/01/08     | ACTIVA |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345, Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

© 2000 Blackwell Science Ltd  
Journal of Internal Medicine 247: 399–406

Admission

Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO







Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
**REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE O**  
**AHORROS EN SIIF**

**Proceso/Subproceso:** GESTIÓN FINANCIERA  
**Código:** A5-01-FOR-002  
**Versión:** 10

**CIUDAD Barranquilla, Atlántico**

**FECHA 24 de Octubre de 2022**

**Señor (a): DIMAR**

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura ☒ o cancelación ☐ en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural**

**Nombre:** RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS

**CC. No:** 91289939

**Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía:** 31 DE Julio de 1991

**Dirección:** calle 3A #25-66 Apto 1705

**Teléfono:** Fax: 3173827851

**Ciudad:** BARRANQUILLA

**Departamento:** ATLANTICO

**Municipio:** VILLA CAMPESTRE

**Email:** [raga24co@gmail.com](mailto:raga24co@gmail.com)

**II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica**

**Razón Social:** \_\_\_\_\_ **NIT:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_ **Teléfono:** \_\_\_\_\_ **Fax:** \_\_\_\_\_

**Ciudad:** \_\_\_\_\_ **Departamento:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Email:** \_\_\_\_\_

**Nombre Representante Legal:** \_\_\_\_\_ **C.C. No:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía:** \_\_\_\_\_



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**FORMATO**  
**REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE O**  
**AHORROS EN SIIF**

**Proceso/Subproceso:** GESTIÓN FINANCIERA  
**Código:** A5-01-FOR-002  
**Versión:** 10

**III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:**

**Nombre de la entidad bancaria:** BANCOLOMBIA

**Número de la cuenta:** 442-060072-54

**Denominación de la Cuenta:** Corriente ☐ Ahorros ☒

RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS  
**Nombre, Firma y Sello de Solicitante**

Anexar: Certificación Bancaria

Copia Cédula de Ciudadanía al 100%

Copia RUT

Copia RIT (Cuando aplique)



Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **91289939** en calidad de representante legal o apoderado de **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado(a) con CC 91289939, proponente que participará en el proceso de contratación No. **180** para contratar: [Prestación de servicios profesionales para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla], suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3**.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:





1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
  - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
  - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
  - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
  - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o



retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

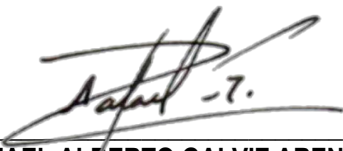
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.



9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2022.



**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**  
CC: 91289939





## FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-038  
**Versión:** 0

### COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED3**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **91289939** en calidad de representante legal o apoderado de **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS** identificado con CC: **91289939**, proponente que participará en el proceso de contratación No. **[180]** para contratar: [Prestación de servicios profesionales para ejecutar inspecciones a Naves, Artefactos Navales y Empresas acuerdo a designación realizada que para tal fin establezca la Capitanía de Puerto, así como la participación y generación de aportes para la realización de reglamentación técnica acuerdo a sus competencias y experiencia como inspector para la Capitanía de Puerto de Barranquilla]; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINRED3**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.



## FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-038  
**Versión:** 0

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

### LÍNEA DE DENUNCIAS:

Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

### CANALES WEB DE DENUNCIAS:

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co)

[cgrucoi@dimar.mil.co](mailto:cgrucoi@dimar.mil.co) (Grupo de Control Interno)

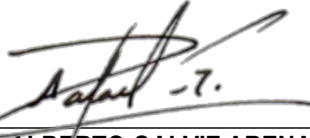
### CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.

Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - **GINRED3** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2022 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.



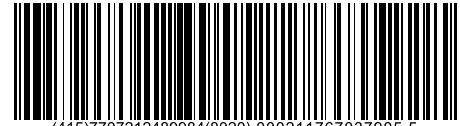
**RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**  
CC: 91289939

1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

**2117670379055**



(415)7707212489984(8020) 000211767037905 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **912899392** 6.DV **2** 7. Primer apellido **GALVIZ** 8. Segundo apellido **ARENAS** 9. Primer nombre **RAFAEL** 10. Otros nombres **ALBERTO** 12.Cod. Dirección seccional **2**

24. Actividad económica principal **0020** Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior 27. Fracción año gravable siguiente 28. Pérdidas fiscales acumuladas, años anteriores, sin compensar **0**

**Patrimonio** Total patrimonio bruto **29 387,346,000** Deudas **30 337,161,000** Total patrimonio líquido **31 50,185,000**

| Conceptos/rentas                                        |           | Rentas de trabajo |           | Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T. |           | Rentas de capital |           | Rentas no laborales |  |
|---------------------------------------------------------|-----------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|-----------|---------------------|--|
| Ingresos brutos                                         | 32        | 57,600,000        | 43        | 0                                                                                                                           | 58        | 0                 | 74        | 420,000             |  |
| Devoluciones, rebajas y descuentos                      |           |                   |           |                                                                                                                             |           |                   | 75        | 0                   |  |
| Ingresos no constitutivos de renta                      | 33        | 6,124,000         | 44        | 0                                                                                                                           | 59        | 0                 | 76        | 0                   |  |
| Costos y deducciones procedentes                        |           |                   | 45        | 0                                                                                                                           | 60        | 0                 | 77        | 0                   |  |
| <b>Renta líquida</b>                                    | <b>34</b> | <b>51,476,000</b> | <b>46</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>61</b> | <b>0</b>          | <b>78</b> | <b>420,000</b>      |  |
| Rentas líquidas pasivas - ECE                           |           |                   |           |                                                                                                                             | 62        | 0                 | 79        | 0                   |  |
| Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC                    | 35        | 0                 | 47        | 0                                                                                                                           | 63        | 0                 | 80        | 0                   |  |
| Otras rentas exentas                                    | 36        | 8,179,000         | 48        | 0                                                                                                                           | 64        | 0                 | 81        | 0                   |  |
| <b>Total rentas exentas</b>                             | <b>37</b> | <b>8,179,000</b>  | <b>49</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>65</b> | <b>0</b>          | <b>82</b> | <b>0</b>            |  |
| Intereses de vivienda                                   | 38        | 18,756,000        | 50        | 0                                                                                                                           | 66        | 0                 | 83        | 0                   |  |
| Otras deducciones imputables                            | 39        | 0                 | 51        | 0                                                                                                                           | 67        | 0                 | 84        | 0                   |  |
| <b>Total deducciones imputables</b>                     | <b>40</b> | <b>18,756,000</b> | <b>52</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>68</b> | <b>0</b>          | <b>85</b> | <b>0</b>            |  |
| <b>Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)</b> | <b>41</b> | <b>20,758,000</b> | <b>53</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>69</b> | <b>0</b>          | <b>86</b> | <b>0</b>            |  |
| <b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>            |           |                   | <b>54</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>70</b> | <b>0</b>          | <b>87</b> | <b>420,000</b>      |  |
| <b>Pérdida líquida del ejercicio</b>                    |           |                   | <b>55</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>71</b> | <b>0</b>          | <b>88</b> | <b>0</b>            |  |
| Compensaciones por pérdidas                             |           |                   | 56        | 0                                                                                                                           | 72        | 0                 | 89        | 0                   |  |
| <b>Renta líquida ordinaria</b>                          | <b>42</b> | <b>30,718,000</b> | <b>57</b> | <b>0</b>                                                                                                                    | <b>73</b> | <b>0</b>          | <b>90</b> | <b>420,000</b>      |  |

**Ren. líquida ced. gen.** **91 51,896,000** **Ren. ex. y ded. imp. li.** **92 20,758,000** **R. líq. ord. cédula gen.** **93 31,138,000** **Comp. pérdidas año 2018 y ant.** **94 0**  
**Comp. por exc. renta presuntiva** **95 0** **Rentas gravables** **96 0** **R. líq. grav. cédula gen.** **97 31,138,000** **Renta presuntiva** **98 0**

| Cédula de pensiones                                             |            | Cédula de dividendos y participaciones |  | Cédula de ganancias ocasionales |  | Liquidación privada                                                                               |              |
|-----------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------|--|---------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior | 99         | 109,808,000                            |  |                                 |  | <b>Ganancias ocasionales gravables</b>                                                            | <b>116 0</b> |
| Ingresos no constitutivos de renta                              | 100        | 3,765,000                              |  |                                 |  | General y de pensiones                                                                            | 117 0        |
| <b>Renta líquida</b>                                            | <b>101</b> | <b>106,043,000</b>                     |  |                                 |  | Renta presuntiva y de pensiones                                                                   | 118 0        |
| Rentas exentas de pensiones                                     | 102        | 106,043,000                            |  |                                 |  | Por dividendos y/o participaciones año 2016                                                       | 119 0        |
| <b>Renta líquida gravable cédula de pensiones</b>               | <b>103</b> | <b>0</b>                               |  |                                 |  | Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula                           | 120 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros                  | 121 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | <b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>                                         | <b>122 0</b> |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Imp. pagados en el exterior                                                                       | 123 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Otros                                                                                             | 125 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | <b>Donaciones</b>                                                                                 | <b>124 0</b> |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | <b>Total des-cuentos trib.</b>                                                                    | <b>126 0</b> |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | <b>Impuesto neto de renta</b>                                                                     | <b>127 0</b> |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Impuesto de ganancias ocasionales                                                                 | 128 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales                          | 129 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | <b>Total impuesto a cargo</b>                                                                     | <b>130 0</b> |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Anticipo renta liquidado año gravable anterior                                                    | 131 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación              | 132 815,000  |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19 | 133 0        |
|                                                                 |            |                                        |  |                                 |  | Anticipo renta para el año gravable siguiente                                                     | 134 815,000  |

**Saldo a pagar por impuesto** **135 0** **Sanciones** **136 0** **Total saldo a pagar** **137 0** **Total saldo a favor** **138 0**

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio para la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐

2022-09-03 / 11:03:46 AM

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

2022-09-03 / 11:03:46 AM

**91000931398287**

20220855507207



## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Bogotá D.C.- 13 de octubre del 2022

Nº 131413R - MDN-DIMAR-GRUCOG-ASEPID

Señora Teniente de Navío

**ANDREA FERNANDA GALINDE CABRERA**

Coordinadora Grupo Intendencia Regional Dimar No. 3

Barranquilla –

ASUNTO: Resultado Estudio de Seguridad realizado al señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, aspirante proceso de contratista prestación de servicios DIMAR.

Me permito dar a conocer el resultado del Estudio de Seguridad de Personas (ESP) realizado al señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, quien es aspirante para el proceso de contratista prestación de servicios DIMAR. Donde dicho procedimiento y resultado obtenido es basado acuerdo los criterios de evaluación establecidos teniendo en cuenta la siguiente normatividad así:

- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”
- Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria Protección de Datos Personales.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Acceso a la Información”
- Ley 1801 del 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia
- Artículos 14, 18, 27 y 56 del Decreto 091 de 2007 “por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”
- DIR2014-18 Ministerio de Defensa del 19 de junio de 2014 “Políticas de seguridad de la información para el sector defensa”.
- Directiva permanente 20180020 “Directrices de Seguridad y Manejo de la Información Pública, Pública Reservada” y Pública Clasificada.
- Política de Seguridad de la Información de DIMAR 2017.
- Política de Seguridad Física Dimar.
- Política de Seguridad de Control de Acceso DIMAR.
- Manual de Seguridad DIMAR.
- Manual específico de funciones y competencias civiles planta DIMAR.
- Formato estudio de seguridad personas Código:
- Procedimiento “Vinculación Planta de Personal”.
- Procedimiento “Estudios de Seguridad para la Contratación de Personal”

## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D. C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

**Acuerdo bases de datos de los diferentes organismos de seguridad del Estado se obtuvo los siguientes resultados, así:**

### **A. ASPECTO JUDICIAL DEL CANDIDATO:**

El señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, al momento de verificar las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación **NO REGISTRA**, antecedentes judiciales,

### **B. ASPECTO FINANCIERO DEL CANDIDATO:**

El señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, **NO REGISTRA**: Reportes negativos de tipo financiero, \*) Mora en sus productos financieros vigentes. \*)

### **C. MULTAS SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANOTACIÓN BOLETIN DE MOROSOS DEL ESTADO CON O SIN COBRO COACTIVO:**

El señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, al momento de verificada las bases de datos del SIMIT y Base datos del boletín de morosos del estado **NO REGISTRA** multas y comparendos.

### **D. LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES:**

El señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, **NO REGISTRA** sanciones y restrictivas internacionales.

### **E. CONCLUSIÓN:**

El señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, al momento de verificar las bases de datos, **NO** se logró evidencias de anotaciones negativas. Reportes negativos de tipo financiero, \*) Mora en sus productos financieros vigentes. \*)

## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

***"Consolidemos nuestro país marítimo"***

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D. C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

### F. Criterios de Evaluación:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por DIMAR en el procedimiento de Estudios de Seguridad y anotaciones relacionadas anteriormente se conceptúa que el señor **RAFAEL ALBERTO GALVIZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No **91.289.939**, se evalúa en un **RIESGO BAJO**, por lo tanto, acuerdo tratamiento se sugiere continuar con el proceso de contratista prestación de servicio DIMAR.

Atentamente,



Sargento Primero de I.M **MARTINEZ ESPITIA OVIDIO**  
Jefe del Área de Seguridad y Protección a Instalaciones DIMAR.

*Este documento tiene excepción de acceso a la Información Pública acuerdo Ley 1712 del 2014, Art 18 "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas " Literal b "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"*

## INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D. C.

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co





Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana  
www.dimar.mil.co / dimar@dimar.mil.co



## Certificado médico de aptitud física para servicio en el mar

Expedido por la institución Prestadora de Servicios de Servicios de Salud (IPS) Centro de Diagnóstico y Tratamiento CENDIATRA S.A.S., en virtud del reconocimiento otorgado por la Dirección General Marítima mediante la resolución No. (0588-2017) MD-DIMAR-SUBMERC-ATRANC 31 De Agosto de 2017.

### DATOS DEL MARINO

|                  |    |      |      |                  |   |  |              |                |                     |  |  |
|------------------|----|------|------|------------------|---|--|--------------|----------------|---------------------|--|--|
| Primer Apellido  |    |      |      | Segundo Apellido |   |  |              | Nombres        |                     |  |  |
| GALVIZ           |    |      |      | ARENAS           |   |  |              | RAFAEL ALBERTO |                     |  |  |
| F. de Nacimiento |    |      | Sexo |                  |   |  | Nacionalidad |                | Documento Identidad |  |  |
| 24               | 03 | 1973 | M    | X                | F |  | COLOMBIANO   |                | CC - 91289939       |  |  |

### ESTADO FISICO

|                                |   |                          |    |                     |                                |  |                       |    |      |
|--------------------------------|---|--------------------------|----|---------------------|--------------------------------|--|-----------------------|----|------|
| Agudeza Visual:                |   |                          |    | Vision Cromatica:   |                                |  |                       |    |      |
| O.D.:      NORMAL              |   |                          |    | Normal              |                                |  | X                     |    |      |
| O.I.:      NORMAL              |   |                          |    | Anormal             |                                |  |                       |    |      |
| Capacidad auditiva:            |   |                          |    | capacidad de habla: |                                |  |                       |    |      |
| O.D.:      NORMAL              |   |                          |    | Normal              |                                |  | X                     |    |      |
| O.I.:      NORMAL              |   |                          |    | Anormal             |                                |  |                       |    |      |
| Limitaciones fisicas:          |   |                          |    |                     |                                |  |                       |    |      |
|                                |   |                          |    |                     |                                |  |                       |    |      |
| Amputacion miembros superiores |   |                          |    | NO                  | Amputacion miembros inferiores |  |                       | NO |      |
| Concepto:                      |   |                          |    |                     |                                |  |                       |    |      |
| Apto                           | X | Apto Restriccion parcial |    |                     | Aplazado                       |  | Con Restriccion total |    |      |
| Fecha de reconocimiento        |   | 2                        | 10 | 2021                | Fecha de Expiración            |  | 2                     | 10 | 2023 |

No: 35492

Firma:

*Nataly Escorcia Tamayo*  
**MEDICO ESPECIALISTA EN AS**  
NATALY INES SANCHEZ ATRANC 436

Médico:

RM. No. 55308714 Lic 9267



**Cendiatra**  
centro de diagnóstico y tratamiento S.A.S.  
NIT. 800.180.176-0

Firma del marino

Confirmando que he sido informado sobre el contenido del presente certificado y sobre el derecho a solicitar una revisión del dictamen con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la sección A-1/9 del código de Formación.

Pg. 1/1



www.cendiatra.com | cendiatra@cendiatra.com